



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.108

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 22 09 Gobierno Departamental de Paraguarí, por un monto total de G. 1.332.012.473 (Guaraníes un mil trescientos treinta y dos millones doce mil cuatrocientos setenta y tres), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad 22 09 Gobierno Departamental de Paraguarí, por un monto total de G. 1.332.012.473 (Guaraníes un mil trescientos treinta y dos millones doce mil cuatrocientos setenta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

Artículo 4°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Paraguarí, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

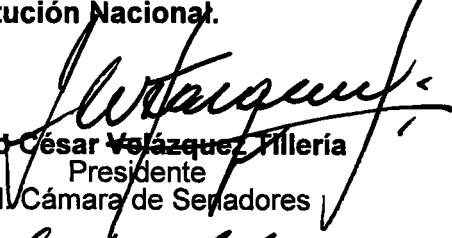
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.108

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Illería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de Noviembre de 2013.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Carlos Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.108

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 09	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUC.						
020	RECURSOS CON AFECT.ESPECIF. - IVA						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	85.128.034	85.128.034
021	REC.CON AFEC.ESPEC.-ROYALT. Y COMP.						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	422.265.307	422.265.307	0	1.124.251.436	1.546.516.743
022	REC.CON AFEC.ESPECIF.-JUEGOS DE AZAR						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	122.633.003	122.633.003
TOTAL		0	422.265.307	422.265.307	0	1.332.012.473	1.764.277.780

Entidad	:	22 09	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI
Tipo de Presupuesto	:	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	:	001	DESARROLLO DEPARTAMENTAL
SubPrograma	:	03	APOYO AL SECTOR OBRAS PUBLICAS
Unidad Responsable	:	09	GOBERNACION DE PARAGUARI

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
620	30	011	09	CONSTRUCCIONES	876.133.117	2.133.594.206	3.009.727.323	0	762.967.518	3.772.694.841
842	30	006	09	AP.A ENT. EDUC. E INS.	15.887.846	0	15.887.846	0	85.128.034	101.016.880
874	30	011	09	AP.Y SUB.A ENT.EDUCAT.	234.403.016	0	234.403.016	0	190.741.879	425.144.895
Subtotal:					1.126.423.979	2.133.594.206	3.260.018.185	0	1.038.837.431	4.298.855.616

SubPrograma	:	04	APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO
Unidad Responsable	:	09	GOBERNACION DE PARAGUARI

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
842	30	007	09	APORT.A ENT.EDUC.E INST.	154.836.248	0	154.836.248	0	122.633.003	277.469.251
842	30	011	09	APOR. A ENTID.EDUC.E INST	105.591.599	-20.000.000	85.591.599	0	170.542.039	256.133.638
Subtotal:					260.427.847	-20.000.000	240.427.847	0	293.175.042	533.602.889
Total:					1.386.851.826	2.113.594.206	3.500.446.032	0	1.332.012.473	4.832.458.505